

RESOLUCION N° 0 0 0 0 1 0 8 4
0 9 DIC 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE ALGUNOS DERECHOS
PECUNIARIOS A RECAUDAR EN EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA PARA LA VIGENCIA 2016**

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en cumplimiento de las facultades legales, especialmente las atribuidas en el Estatuto General de la Entidad y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el literal g., artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones Universitarias tienen autonomía para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. Que de conformidad a la regulación establecida en el Acuerdo 03 de octubre 07 de 2014 Estatuto General del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, le corresponde al Rector expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.
3. Que después de los análisis económicos y financieros sobre los precios del mercado en el alquiler de bienes muebles e inmuebles, así como los parámetros y directrices económicas trazadas por el Gobierno Nacional respecto al cobro de la Educación Superior, es necesario adoptar una política para el cobro de los derechos pecuniarios durante el año 2016.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar el cobro de algunos derechos pecuniarios de acuerdo con los siguientes valores:

00001084

ESPACIOS FÍSICOS			
ESPACIOS FÍSICOS	HORARIO	U. MEDIDA	VALOR
Aula con ayudas	Diurno	Hora	50.000
Aula con ayudas	Nocturno	Hora	99.800
Laboratorios		Hora	61.800
Laboratorios con equipos		Hora	112.000
Sala sistemas	Diurno	Hora	99.800
Sala sistemas	Nocturno	Hora	141.300
Coliseo	Diurno	Hora	116.300
Coliseo	Nocturno	Hora	165.500
Aula Complejo Financiero con ayudas		40% 1SMMLV	
Aula Complejo Financiero con ayudas		60% 1SMMLV	
Cancha de fútbol	Diurno	Partido	159.000
Cancha de fútbol	Nocturno	Partido	265.000
Placa polideportiva	Diurno	Eventos	50.000
Placa polideportiva	Nocturno	Evento	83.000
Gimnasio Particulares	Tiquete	Sesiones de 2 horas	Tiquete
	Particulares 3.000		Particulares 3.200
	Tiquetera X 10 :12.800		Tiquetera X 10 :12.800
Auditorio Institucional	Sin sonido	Hora	99.800
	Con sonido	Hora	141.700
SEMILLEROS DEPORTIVOS			
Fútbol - 6 a 14 años	Semestral	Sesiones de 2 horas 4 semanales	85.000
Taekwondo - 6 a 14 años	Semestral	Sesiones de 2 horas - 4 semanales	85.000
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD INTEGRAL			
Cita psicología			3.700
Cita odontología			7.000
Cita médica			0
Citología			3.600

Multa no asistencia a citas			7.000
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ACADÉMICOS			
Multa por incumplimiento entrega oportuna de libros		Por día	1.000
Multa por incumplimiento entrega libros de reserva		Por día	2.100
Examen supletorio	3% de 1SMMLV		
Validación por suficiencia	10% de 1SMMLV		
Cursos de Vacaciones	5 SMMLV / 15		
Copia audio			5.300
Multa por no entrega oportuna de videos o material audiovisual			8.500
Duplicado acta de grado			24.800
Calificaciones		Por Nivel	8.500
Certificado de estudio			6.000
Certificado de trabajo			5.200
Duplicado de diploma			50.000
Derechos de grado Pregrado			155.400
Derechos de grado Especializaciones	1 SMMLV		
Derechos de grado Maestría	1.25 SMMLV		
Grados privados Especializaciones	1.25 SMMLV		
Grados privados Maestrías	1.3 SMMLV		
Derechos de grados estudiantes por ciclos propedéuticos que ingresaron durante los semestres 02 de 2012 y 01 de 2014			55.000
Formulario de inscripción para Pregrado			8.700
Formulario de inscripción para Especializaciones	10% 1SMMLV		
Formulario de inscripción para Maestría	15% 1SMMLV		

Copia Micro currículo		Por asignatura	1.900
Acreditación Inglés e informática			10.000
Registro de Diploma			28.000
Duplicado fichos de ingreso Vehicular y Motos			5.700
Duplicado de llaves, llavero y cambio de clave, aulas de clase			22.500
Duplicado de llaves y cambio de clave, oficinas			17.000
Servicio de Fax			1.400
Carnet Institucional por pérdida			13.200

ARTICULO SEGUNDO: Los Semilleros Deportivos, los Servicios de educación continua (diplomados, cursos, diestros y talleres que se programen para la vigencia) tendrán un descuento del 20% sobre el valor establecido en esta resolución, para los empleados del Tecnológico de Antioquia, sus cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad y único civil. Así mismo se aplicará este descuento para los Egresados y Estudiantes y los grupos de cinco (5) o más personas de una misma Empresa o Entidad Pública o Privada.

ARTÍCULO TERCERO: El costo del valor de las matrículas se rige por los Acuerdo del Consejo Directivo No.06 del 29 de mayo de 2003, Acuerdo No. 03 del 14 de abril de 2011, el Acuerdo 15 del 19 de octubre de 2011 y el acuerdo 02 del 05 de agosto de 2014.

Dada en Medellín a los **09 DIC 2015**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector